

REF.: RENUEVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

SANTIAGO, 3 de enero de 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de diciembre de 2015 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 e Inmobiliaria Numacor SPA, RUT N° 76.418.691-5
2. Que en la cláusula segunda del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que habiendo transcurrido el plazo, se hace necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Til Til 240, comuna de Macul, Región Metropolitana.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Til Til 240, comuna de Macul, Región Metropolitana. suscrito con fecha 14 de diciembre de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta 222/2016 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural RUT N° 60.905.000-4 e Inmobiliaria Numacor SPA, RUT N° 76.418.691-5, propietarios del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de 40.61 UF.- (cuarenta, sesenta y una UF), con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,



YVM/EVBV